



## **BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACION LABORAL NO PERMANENTE DE DOS DINAMIZADORES DEPORTIVOS.**

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Al amparo del DECRETO 211/2013, de 12 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de dinamizadores deportivos por las mancomunidades de municipios de Extremadura y convocatoria única para el cuatrienio 2014/2017, para continuar con este programa en la Mancomunidad de Tentudía, se convocan las pruebas selectivas para cubrir dos **(2) plazas de Dinamizador Deportivo**, mediante el sistema de preselección de candidatos por parte del Centro de Empleo, con contrato laboral temporal, hasta el 31 de diciembre de 2017, periodo en el que finaliza la prestación de servicio.

Dado que se vuelven a convocar nuevas plazas, quedará constituida una nueva lista de espera con los aspirantes que habiendo superado el proceso, no hayan conseguido plaza por puntuación. El orden de relación de los aspirantes de la lista de espera se establece por la mayor puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

### **2. NORMATIVA APLICABLE:**

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/1986, de 17 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; las Bases de la presente convocatoria, el Decreto 203/2011, de 5 de agosto, y Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el Decreto 211/2013 que regula dicha convocatoria.

### **3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES:**

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, de conformidad con el protocolo de actuación emitido para el cumplimiento de este Decreto, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

**a)** Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea. Igualmente, podrán participar en el proceso selectivo, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no estén separados de derecho), sus descendientes y los



de sus cónyuges (siempre que no estén separados de derecho) y sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.

**b)** Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

**c)** Estar en posesión de la siguiente titulación:

- **Graduados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Licenciatura correspondiente.**

- **Maestros de Educación Física.**

- **Técnicos Superiores en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.**

- **Técnicos Deportivos Superiores Federativos que hubiesen sido contratados en el V Programa de Dinamización Deportiva 2010-2013.**

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

**d)** Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.

**e)** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

**f)** Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de la presentación de la oferta de empleo.

**NOTA: Al tratarse de una oferta de empleo y realizarse una preselección de los candidatos por el Centro de Empleo de Fuente de Cantos o Fregenal de la Sierra, estos comprobarán de oficio que los candidatos pertenecen a cualquiera de los municipios de la Mancomunidad de Tentudía como requisito y que cumplen con lo establecido en estas bases. Con lo cual, será requisito excluyente no estar inscritos como demandantes de empleo o con mejora de empleo en uno de estos dos Centros de Empleo.**

#### **4. FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

Las funciones serán las establecidas para el cumplimiento del **DECRETO 211/2013**, de 12 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de dinamizadores deportivos por las mancomunidades de municipios de Extremadura y convocatoria única para el cuatrienio 2014/2017, concretamente en el **punto 2 del artículo 8** del citado decreto.



La contratación será a jornada completa, en horario a establecer con la Mancomunidad de Tentudía en base a las necesidades del servicio, pudiendo éste ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente, para adaptarse a las necesidades del mismo.

El periodo de contratación será hasta el 31 de diciembre de 2017. El periodo de prueba inicial será de tres meses.

La retribución bruta mensual, será la estipulada en el Decreto como salario base para esta categoría profesional.

## **5. SOLICITUDES Y PLAZOS.**

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán obligatoriamente al modelo establecido por la Mancomunidad de Tentudía (ANEXO I) y se facilitarán a quienes lo interesen:

- En la sede de la misma: Ronda de Segura de León s/n (Monesterio –Badajoz- C.P 06260) y en la página web, [www.mancomunidaddetentudia.com](http://www.mancomunidaddetentudia.com)
- En los Centros de Empleo de Fuente de Cantos y Fregenal de la Sierra.

Las solicitudes (ANEXO I), debidamente cumplimentadas, junto con la documentación que se acompaña se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Tentudía; deberán ser presentadas directamente por los/as interesados/as en horario de 9:00 a 14:30 horas en el Registro General de la Mancomunidad de Tentudía (sita en Ronda de Segura de León s/n, de la localidad de Monesterio –Badajoz- C.P 06260), o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no ser presentadas en el Registro General de la Mancomunidad de Tentudía, los/as interesados/as, deberán necesariamente adelantar copia de la solicitud presentada en tiempo y forma (Anexo I) vía, fax al número 924516118, o por email a la dirección de correo [administracion@mancomunidaddetentudia.com](mailto:administracion@mancomunidaddetentudia.com).

A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Fotocopia del permiso de conducir requerido.
- Anexo II. Declaración Jurada.
- Proyecto de actividades específico para el programa.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados (fotocopias compulsadas).
- Currículum vitae, donde los aspirantes deberán especificar con claridad el número de horas, en el caso de méritos que se aleguen en el apartado de méritos



y el número de meses en cada contrato que se alegue en el apartado de experiencia laboral.

La acreditación de la disponibilidad de vehículo se podrá realizar mediante la especificación en el currículum vitae, siendo imprescindible la presentación de fotocopia del permiso de conducir.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día **27 de Enero de 2016** (inclusive).

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en las presentes bases, para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

## **6. ADMISION DE ASPIRANTES.**

**6.1.- Publicación lista provisional** Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Presidenta de la Mancomunidad dictará resolución con fecha del mismo 27 de enero, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y causas que han motivado la exclusión. Dicha lista se hará pública en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad de Tentudía y en su página web, concediéndose un plazo de 2 días hábiles desde la publicación en el mismo, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as.

**6.2.- Publicación lista definitiva.-** Finalizado el plazo de reclamaciones, la Sra. Presidenta dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la composición del Tribunal Calificador, así como lugar y hora de celebración de la fase de oposición, que será publicada en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad y en la página web de la misma.

## **7. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

El Tribunal de Selección estará integrado por los/as siguientes miembros, los cuales serán nombrados mediante Resolución de la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 60º de la Ley 7/2007, de 2 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con la designación de la siguiente forma:

Presidente/a: El Gerente de la Mancomunidad de Tentudía.

Vocales:

- Dos representantes de la Mancomunidad de Tentudía o de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad.



- Un representante del Gobierno de Extremadura.

Secretario/a: El Secretario-Interventor de la Mancomunidad o Técnico/a de la Mancomunidad que lo sustituya, con voz y con voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los ejercicios; estos actuarán con voz y sin voto.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.**

### **8ª.1) Calendario de realización de las pruebas.**

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios (fase de oposición), de las pruebas selectivas se dará a conocer mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad, o en la página web de la misma, con la publicación de la lista definitiva de aspirantes.

### **8ª.2) Identificación de los aspirantes.**

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.



La no presentación de un/a aspirante al ejercicio en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido/a, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los/as aspirantes se realizará por orden alfabético, salvo que el Tribunal decida otro más conveniente.

### **8ª.3) Procedimiento de selección.**

Se efectuará por el procedimiento de concurso oposición y constará de dos fases:

#### **A) Oposición.**

1. Por un proyecto de actividades específico para el período de duración del programa, 2 años, (de obligada presentación por parte de los aspirantes), así como su defensa en entrevista personal y cuantas cuestiones se pudieran plantear a los mismos, hasta un máximo de **15 puntos**. Se valorará en general la estructuración y contenidos del mismo, la claridad expositiva, la viabilidad en relación a la zona para la cual está planteado, y todo aquello que el tribunal considere de interés en torno al mismo. Será necesario aprobar esta prueba para realizar la siguiente. La defensa del proyecto no superará los 15 minutos que se le otorguen a cada aspirante. No podrán usarse medios tecnológicos en la presentación del mismo.
2. Se realizarán varios supuestos prácticos de manera escrita, donde el aspirante tendrá que resolver las cuestiones que se le planteen o bien desarrollar las actuaciones que se le indiquen en los citados supuestos prácticos, los cuales, estarán en todo momento relacionados con el puesto de trabajo por el cual se convoca la plaza. Tendrá hasta un máximo de **15 puntos**.

#### **B) FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS**

1. Por titulación: la titulación que ha de poseer el aspirante ha de ser al menos una de las que se indican en el Decreto, valorando una de ellas de la siguiente manera:

- Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: **1 punto**.

Si el aspirante presentara dos o más titulaciones de las señaladas anteriormente, se le tendrá en cuenta únicamente la de mayor valor.

Éstos méritos se acreditarán con fotocopias compulsadas de los títulos presentados.

2. Por trabajos anteriores: Hasta 4 puntos.

2.1. Por servicios prestados como dinamizador deportivo en programas convocados conjuntamente por Junta de Extremadura y Excm. Diputaciones





Provinciales, por cada mes trabajado 0.15 puntos. Para ser tenido en cuenta este mérito será necesario presentar fotocopia compulsada del contrato, certificado de empresa en el que se detalle las actividades realizadas durante la contratación y vida laboral. **Máximo 2 puntos.**

**2.2.** Por otros trabajos relacionados con la actividad deportiva en las Administraciones Públicas o en centros concertados, 0.05 puntos por cada mes trabajado. Para ser tenido en cuenta este mérito será necesario presentar fotocopia compulsada del contrato, certificado de empresa en el que se detalle las actividades realizadas durante la contratación y vida laboral. **Máximo 1 punto.**

**2.3.** Por otros trabajos relacionados con la actividad deportiva en entidades privadas: 0.025 puntos por cada mes trabajado. Para ser tenido en cuenta este mérito será necesario presentar fotocopia compulsada del contrato, certificado de empresa en el que se detalle las actividades realizadas durante la contratación y vida laboral. **Máximo 1 punto.**

En todos los casos anteriores, si los contratos no fuesen a jornada completa, se le contabilizará la puntuación proporcionalmente a la jornada que presenten los mismos.

Para poder valorar la experiencia profesional, los/as aspirantes deberán entregar en la fecha de presentación del plazo de solicitudes, contrato de trabajo, certificado de empresa en el que se detalle las actividades realizadas durante la contratación y vida laboral.

La puntuación de la fase A.1. se obtendrá sumando la calificación otorgada por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes.

Se eliminarán las puntuaciones que hubieran sido otorgadas por miembros del Tribunal que difieran en 2 o más puntos, por exceso o por defecto.

## **9. CALIFICACIÓN.**

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.

De producirse empate, el Tribunal decidirá a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de oposición A.1. De persistir el empate, se realizará un sorteo entre ambos aspirantes.

## **10. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal lo hará público en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad de Tentudía y en su página web:

- Aspirantes cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida.



- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida. Seguidamente elevará dicha relación al Sra. Presidenta, formulando la correspondiente propuesta de contratación según lo dispuesto en el artículo 61º.8 de la Ley 7/2007.

Dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación de la relación donde conste el/la aspirante seleccionado/a, éste/a deberá aportar, en la Gerencia de la Mancomunidad los siguientes documentos compulsados:

- Fotocopia del D.N.I
- Fotocopia de la titulación académica.
- Fotocopia del permiso de conducir requerido.

## **11. BOLSA DE TRABAJO**

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una Bolsa de trabajo con los/as aspirantes que habiendo superado el proceso de selección, no hayan obtenido plaza, constituyéndose una bolsa de trabajo a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente las vacantes que pudieran producirse con cualquiera de las plazas del programa de dinamización deportiva.

Así, en caso de que la persona seleccionada cause baja por cualquier motivo, la Mancomunidad podrá contratar, por el tiempo restante, a los/as aspirantes que sucesivamente, hayan obtenido las mejores puntuaciones en el proceso selectivo. En tal caso, la Presidencia, ofertará la contratación por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos/as.

En el caso de que no se localizase a algún candidato/a, o en el supuesto de que, habiendo sido citado/a de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al trabajador que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

La bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017. El periodo de prueba inicial de los contratos que se puedan suscribir será de tres meses.

## **12. NOMBRAMIENTO/FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

Los/as aspirantes propuestos/as, deberá firmar el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento de la Gerencia de la Mancomunidad. Se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

Será causa de resolución del contrato, no superar el período de prueba establecido en las presentes bases.





### **13. INCIDENCIAS:**

Contra las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases/convocatoria, siendo en todo caso aplicable su normativa reguladora.

Lo que se pone en general conocimiento, en Monesterio, a diecinueve de enero de dos mil dieciséis.

### **LA PRESIDENTA**

Fdo. D<sup>a</sup>. Mercedes Díaz Baños.



## ANEXO I

### MODELO DE INSTANCIA

Sr:  
D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I./N.I.F  
n<sup>o</sup>. \_\_\_\_\_,  
Vecino/a de \_\_\_\_\_, provincia de  
\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones  
en \_\_\_\_\_, n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_,  
de la localidad de \_\_\_\_\_, provincia de  
\_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, y teléfono de contacto  
\_\_\_\_\_, teniendo por presentada esta instancia  
en tiempo y forma; esa Presidencia comparece y

### EXPONE

- Que conociendo y aceptando plenamente las Bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad de Tentudía, para cubrir una de las plazas de **DINAMIZADOR DEPORTIVO** (Decreto 211/2013);
- Reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de presentación de la Oferta de Empleo en los Centros de Empleo de la Mancomunidad;
- Adjuntando a la presente, la siguiente documentación compulsada:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación requerida
- Fotocopia del permiso de conducir requerido.
- Anexo II
- Proyecto de actividades.
- Documentos necesarios para la baremación de méritos.

Por todo ello:

**SOLICITA**: Ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

Y a tal efecto:

**AUTORIZA** al Sexpe a comprobar que cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases para realizar la preselección pertinente de candidatos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo.:

SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA



## ANEXO II

### MODELO DECLARACIÓN JURADA DE LA SITUACIÓN

D.....

Con D.N.I. núm. ...., en calidad de solicitante a una plaza de  
DINAMIZADOR DEPORTIVO, de la Mancomunidad de Tentudía, según  
convocatoria comunicada al efecto.

DECLARO

Primero.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el  
desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.

Segundo.- No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad  
establecidas en la legislación vigente.

En....., a..... de ..... de 2016.

Fdo.: